MEMORANDO

Radicado No: 202239000000024541

Para: **CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**
Directora de Primera Infancia

Asunto: Solicitud de aprobación para celebrar los contratos de aporte derivados de las invitaciones 2022-85-77881000 y 2022-85-77881005, de acuerdo con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente

Fecha: 15-06-2022

Respetada directora,

De manera atenta, me permito solicitar aprobación por parte de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, para la suscripción de los contratos de aporte derivados de las invitaciones 2022-85-77881000 y 2022-85-77881005, a través del numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente.

La presente solicitud se tramita en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* – Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo establecido en numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias y facultades en materia contractual de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, así como lo dispuesto en la Invitación Pública No. IP-003-2019

(actualización 2021) a través del cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de la Dirección de Primera Infancia y lo dispuesto en la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, ambas del ICBF, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante **memorando con radicado 20221240000073753 del 23 de mayo de 2022,** impartieron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la primera infancia, de Centros de Desarrollo Infantil CDI, Hogares Infantiles, -HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019.

En tal sentido, los procesos contractuales adelantados en el marco del Banco Nacional de Oferentes se desarrollaron aplicando integralmente lo preceptuado en los actos administrativos citados anteriormente donde se establece el procedimiento administrativo de selección, las reglas relativas a las invitaciones, términos, así como los criterios de verificación, selección y de desempate, estos últimos *en caso de requerirse*, donde el comité de evaluación designado por esta Dirección Regional del ICBF adelantó la revisión de la documentación soporte de las manifestaciones de interés en el marco de cada invitación pública a ofertar, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a lo contenido allí, de conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y los postulados que rigen la función administrativa.

Como resultado de lo anterior, según el informe de evaluación final publicado el día 19 de mayo de 2022, se generaron los respectivos órdenes de elegibilidad con el correspondiente puntaje de calificación, de allí que, respecto al proceso contractual a través del cual se celebrará (n) el (los) contrato (s) de aporte con el (los) oferente (s) ubicado (s) en primer orden de elegibilidad, se adelantó mediante la (s) invitación (es) pública (s) a ofertar, que se relacionará (n) en el siguiente cuadro, la (s) cual (es) tiene (n) las siguientes características:

NÚMERO DE LA INVITACIÓN A OFERTAR	NÚMERO DE CONSECUTIVO MATRIZ 2022	EAS / NIT	MUNICIPIO	SERVICIO
2022-85-77881000	*2022-85-77881000*	*FUNDACIÓN BIENESTAR NIT. 900208443*	Pore Tamara Trinidad	*CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL*
2022-85-77881005	*2022-85-77881005*	*PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE NIT. 900485309*	Hato Corozal Paz De Ariporo	*ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL*

Nota: *El plazo de ejecución de los contratos de aporte que se lleguen a suscribir será hasta el* ***31 de octubre de 2022.***

Adicionalmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución 7946 de 2021 del ICBF modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, que establece el procedimiento administrativo de selección de entidades a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, la Regional Casanare certifica que respecto a la (s) entidad (es) seleccionada (s), se revisó,

1. Con el fin de evitar la concentración, se verificó que con la suscripción de (los) contrato (s) de aporte con la (s) entidad (es) seleccionada (s), no se superara (n) los topes de cupos a contratar en los servicios de primera infancia, los cuales se encuentran descritos en el literal i), del numeral 1°, del Capítulo IV, de la IP 003 de 2019 (actualización 2021), y de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, donde se evidenció que no los supera.
2. Así mismo, se verificó que, la (s) entidad (s) seleccionada (s), tiene (n) vigente la personería jurídica, regulada por la Resolución 3899 de 2010 del ICBF.
3. Igualmente se constató que, la (s) entidad (s) no se encuentra (n) incursa (s) en inhabilidades o incompatibilidades, como tampoco registra (n) antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le (s) exige la Ley a quienes suscriben contratos con el Estado.

Por consiguiente, dicho (s) contrato (s) relacionado (s) en el anterior cuadro se suscribirá (n) a través del numeral 4.2, *Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar,* del Manual de Contratación del ICBF vigente, el (los) cual (s) no requiere (n) la emisión de un aval por parte de la Dirección de Primera Infancia, sin embargo, conforme al ejercicio de verificación realizado por la Regional, se identificó que la contratación se enmarca en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente, toda vez que, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte suscritos con la(s) EAS que se relaciona(n) a continuación, supera(n) la cuantía de los 5.000 SMLMV, de allí que, siendo necesario agotar el trámite establecido en numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente,

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
85000712021	*FUNDACIÓN BIEN ESTAR- 900208443*	DIMF	$ 3.512.413.099	$ 14.561.990.962
85000742021	*FUNDACIÓN BIEN ESTAR- 900208443*	INSTITUCIONAL -CDI	$ 2.950.608.968	
85000812021	*FUNDACIÓN BIEN ESTAR- 900208443*	INSTITUCIONAL -CDI	$3.682.523.353	
85000852021	*FUNDACIÓN BIEN ESTAR- 900208443*	INSTITUCIONAL -CDI	$ 3.600.472.688	

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
2022-85-77881000	*FUNDACIÓN BIEN ESTAR- 900208443*	INSTITUCIONAL -CDI	$ 815.972.854	

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE DE LA EAS / NIT	SERVICIO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS
85000682021	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE NIT. 900485309	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL	$ 2.604.161.669	$ 6.625.077.102
85000762021	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE NIT. 900485309	DIMF	$ 3.277.755.776	
2022-85-77881005	CORPORACIÓN PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE NIT. 900485309	MODALIDAD PROPIA INTERCULTURAL	$ 743.159.657	

Como resultado de esto, la Dirección Regional solicita aprobación para la celebración del (los) contrato (s) de aporte, bajo las condiciones descritas en la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional que se anexa al presente, y con las condiciones que se señalan a continuación:

No. de Consecutivo: 2022-85-77881000
No. de Invitación a ofertar – BNOPI: 2022-85-77881000

- **Objeto:** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Alcance: Brindar atención integral a niñas y niños menores de cinco años mediante la operación de los servicios de la Modalidad Institucional en Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, y de acuerdo con el marco general y legal del ICBF y la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016. Dichas atenciones se prestan en los municipios Pore, Tamara y Trinidad.

No. de Consecutivo: 2022-85-77881005
No. de Invitación a ofertar – BNOPI: 2022-85-77881005

- **Objeto:** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

Alcance: Brindar atención integral a niñas y niños menores de cinco años mediante la operación de los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, y de acuerdo con el marco general y legal del ICBF y la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016. Dichas atenciones se prestan en los municipios Hato Corozal y Paz de Ariporo.

Por esta razón, resulta necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación.

Por las consideraciones anteriores, es responsabilidad de esta Dirección Regional, cumplir a cabalidad con los trámites necesarios en términos de eficiencia y oportunidad para adelantar los procesos de contratación de los servicios de atención a la Primera Infancia, los cuales cuentan con el respectivo concepto favorable del Comité de Contratación Regional; en este propósito, de acuerdo con las facultades en materia de contratación como ordenador del gasto, con la firma de la presente solicitud apruebo y certifico que:

1. La Regional hizo el diligenciamiento de la matriz de contratación, de acuerdo con las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, y, por ende, los valores corresponden a la organización realizada en el territorio, en términos de servicios, cupos, municipios y recursos.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

2. La(s) EAS objeto de solicitud para la suscripción del (los) contrato (s) de aporte, no cuenta (n) con sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios a la fecha.

La Dirección Regional remite como anexo:

- La certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional en los términos indicados del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Para finalizar, se informa que los soportes para el presente trámite reposarán en los expedientes contractuales de la Dirección Regional.

Atentamente,

JOSUÉ DAVID PARALES GIRÓN
DIRECTOR REGIONAL CASANARE

Revisó: Doriam Márquez Estrada
Contratista Regional Casanare Primera Infancia.
Proyectó: Zamir Molina Pidiache
Contratista Dirección Regional Casanare

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

CERTIFICA:

Que en comité de contratación regional según consta en acta No 27 de fecha 15 de junio de 2022, por unanimidad se emitió **concepto favorable** para adelantar el trámite de suscripción de los contratos de aporte, bajo las condiciones que se relacionarán a continuación, con plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2022**, así:

No. Invitación a ofertar BNOPI	No. de Consecutivo matriz 2022	Nombre de la EAS- NIT	Servicio	Valor aporte ICBF	Valor aporte EAS	Valor Total del contrato
2022-85-77881000	*2022-85-77881000*	*FUNDACIÓN BIENESTAR*	*CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL*	*778.600.052*	*37.372.802*	*815.972.854*
2022-85-77881005	*2022-85-77881005*	*CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE*	*ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL*	*728.587.899*	*14.571.758*	*743.159.657*

Es importante resaltar que, los contratos relacionados en el anterior cuadro se suscribirán a través del numeral 4.2, *Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar,* del Manual de Contratación del ICBF vigente, el cual no requiere la emisión de un aval por parte de la Dirección de Primera Infancia, sin embargo, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte vigentes y los próximos a celebrar con las EAS, superan la cuantía de 5.000 SMLMV, lo cual se describe detalladamente en la respectiva solicitud de autorización, siendo necesario agotar el trámite contractual establecido en numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente.

Se expide la presente certificación en Yopal a los 15 días del mes de junio de 2022.

GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Secretario Técnico Comité Regional Casanare

Proyectó: Zamir Molina Pidiache
Contratista Regional Casanare.

MEMORANDO

Radicado No: 20221600000090253

Para: Josué David Parales Girón
Director Regional Casanare

Asunto: Aprobación para celebrar contratos de aporte a través del numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente – Regional Casanare.

Fecha: 2022-06-16

Respetada Director,

En atención a la información remitida por la Regional Casanare, mediante memorando con radicado No. 202239000000024541 del 15 de junio de 2022, enviado mediante correo electrónico del mismo día, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, se procede a otorgar aprobación y aval para celebrar los contratos de aporte, bajo las siguientes condiciones:

NO. INVITACIÓN	NO. CONSECUTIVO MATRIZ	EAS/NIT	SERVICIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2022-85-77881000	2022-85-77881000	FUNDACIÓN BIENESTAR/900208443	CDI CON ARRIENDO – INSTITUCIONAL y CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$778,600,052	$37,372,802	$815,972,854	31/10/2022
2022-85-77881005	2022-85-77881005	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE/900485309	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	$728,587,899	$14,571,758	$743,159,657	31/10/2022

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El proceso de selección de la EAS con la cual se pretende suscribir los contratos de aporte objeto de la presente aprobación, se adelanta de acuerdo con el numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, es decir, a través del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI, conformado mediante la Invitación Pública IP-003-2019 (actualización 2021), y en cumplimiento de las etapas y condiciones, previstas en el procedimiento administrativo de selección el cual se encuentra reglado en la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, modificada por la resolución 1666 del 28 de febrero de 2022, ambas del ICBF.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

2. Los futuros contratistas se encuentran habilitados en el citado BNOPI, el cual fue actualizado a través de la Resolución No. 5045 del 13 de agosto de 2021 del ICBF, la cual quedó en firme el día 26 de octubre de 2021. De igual forma, para la solicitud de autorización, la Regional es responsable de haber aplicado correctamente lo dispuesto en los literales e (párrafo 4), i y j, del numeral 1° del Capítulo IV de la IP 003 de 2019, adoptado a través de la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, y en general todas las actuaciones que tienen lugar en la etapa precontractual.

3. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional en la cual afirma que, contra la EAS relacionada anteriormente no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

4. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 15 de junio de 2022.

5. Se verificó que los valores de los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del 15 de junio de 2022.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, toda vez que, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte vigentes y los próximos a celebrar con las EAS, superan la cuantía de 5.000 SMLMV.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las actuaciones administrativas y de carácter contractual para el perfeccionamiento y legalización de los contratos de aporte, bajo las condiciones y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificados en el numeral 5 del presente memorando que hacen parte integral del presente documento.

Recomendaciones y alcance:

a. El presente aval y aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. Igualmente, el presente aval y aprobación se emite con fundamento en el memorando con radicado 20211240000016401 3 del 25 noviembre de 2021[1] de la Dirección de Contratación y Subdirección General del ICBF, a través del cual hizo extensivo el Concepto C – 337 de 2021 del 13 de julio de 2021, de Colombia Compra Eficiente, donde se concluye que, la contratación que se adelanta por el Banco Nacional de Oferentes para la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente), en la medida en que se garantiza la convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, a través de la aplicación de un procedimiento administrativo de selección (Resolución 7946 de 2021), con

[1] Cuyo asunto es: "ALCANCE MEMORANDO NO. 20211240000008632 3; PLANEACIÓN CONTRATOS DE APORTE 2022 – RESTRICCIÓN".

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

esto se excluye materialmente la «contratación directa» que es objeto de prohibición en el periodo preelectoral, por tal razón es viable la suscripción de estos contratos de aporte sin que implique ello alguna transgresión del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales - Ley 996 de 2005.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3)[2], la cual establece, "(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones".

d. En todo caso, en el marco de las facultades delegadas en materia de ordenación del gasto en los Directores Regionales, estas son responsables del cumplimiento de lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el marco de la ejecución de los contratos de aporte el acatamiento de lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, y la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Hernán Francisco Tovar Mosquera – Asesor Dirección de Primera Infancia.
Elaboró: Álvaro Vicente Feria Núñez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia
Insumos: Marinella Angulo - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Andres Felipe Nieto - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Bibiana Torres Matiz - Contratista Dirección de Primera Infancia

[2] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

A1_VALIDACIÓN Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0

Andres Felipe Nieto Plata <Andres.Nieto@icbf.gov.co>

Mié 15/06/2022 18:23

Para: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>;Dorian Alfani Marquez Estrada <Dorian.Marquez@icbf.gov.co>;Zamir Molina Pidiache <Zamir.Molina@icbf.gov.co>;Maria del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>;Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>;Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>

CC: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>;Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>;Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>;Lida Del Rocio Serrato Orduz <Rocio.Serrato@icbf.gov.co>;Stefanny Villamizar Montero <Stefanny.Villamizar@icbf.gov.co>;Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>;Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>;Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>;Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

A1_Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_150622.xlsm;

Cordial saludo.

Dando aplicación a lo contemplado en el memorando con radicado No: **20221240000073753 del 23-05-2022** cuyo asunto es: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019 y la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_130622**, en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

- **Validación Macro:** Se evidencia la proyección de **03** contratos nuevos a suscribir así:

a. Se evidencia **03 contratos a suscribir** por numeral **4.2.**

No	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	CONSECUTIVO CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL APORTES ICBF POR CONTRATO SERVICIO 2022 (Agrupado por Consecutivo de Contrato)	VALOR APORTE CONTRATISTA (CONTRAPARTIDA MAS VALOR TECNICO AGREGADO)
1	CASANARE	4.2.	2022-85-77881002	832000573	ASOCIACION MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	$ 844.753.749	$ 42.237.687
2	CASANARE	4.2.	2022-85-77881000	900208443	FUNDACIÓN BIENESTAR	$ 778.600.052	$ 37.372.802
3	CASANARE	4.2.	2022-85-77881005	900485309	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 728.587.899	$ 14.571.758
						$ 2.351.941.700	**$ 94.182.247**

1. **ALERTAS A TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro se generaron la siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por Numeral **1.5.2** del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando con radicado **20221240000073753 del 23-05-2022**.

2PRO_2022				Alerta por 1.5.2			
REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Total en ejecución	Valor Final	SMMLV	Alerta 1.5.2
CASANARE	900208443	FUNDACIÓN BIENESTAR	$ 815,972,854	$ 13,746,018,108	$ 14,561,990,962	14,562	Alerta por 1.5.2
CASANARE	900485309	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 743,159,657	$ 6,286,471,135	$ 7,029,630,792	7,030	Alerta por 1.5.2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SÍ** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- *En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.*

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A1_Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_150622.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones. Por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
4. La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.

Cordialmente,



De: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de junio de 2022 5:19 p. m.
Para: Andres Felipe Nieto Plata <Andres.Nieto@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Lida Del Rocio Serrato Orduz <Rocio.Serrato@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE - VALIDACIÓN_Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_130622
Importancia: Alta

Cordial saludo,

De conformidad con el **ALCANCE** de correo enviado la por la regional **CASANARE** mediante el cual solicitan se valide la **MATRIZ_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_ CONTRATACION_ INTEGRALES _4.2_BNOPI_V0 13062022,** desde el grupo financiero se emite **VALIDACION** para continuar con el proceso de adición. La evaluación financiera se basó en la revisión de los siguientes aspectos:

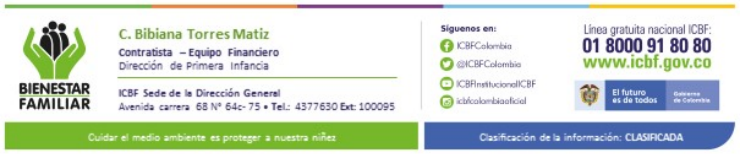
- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

No. De Invitación	CodigoUnidad Servicio	NombreRegional	NombreCentroZonal	NombreMunicipio	Servicio	CuposUDS
2022-85-77881002	854401127080	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI SIN ARRIENDO -	200
2022-85-77881002	854401143428	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI CON ARRIENDO -	133
2022-85-77881002	854401143429	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI CON ARRIENDO -	124
2022-85-77881002	854401143430	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI CON ARRIENDO -	100
2022-85-77881000	852631124382	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Pore	CDI SIN ARRIENDO -	100
2022-85-77881000	8540000017013	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Tamara	CDI SIN ARRIENDO -	60
2022-85-77881000	8543000103409	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Trinidad	CDI SIN ARRIENDO -	180
2022-85-77881000	8526300134580	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Pore	CDI CON ARRIENDO -	94
2022-85-77881000	8543000103415	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Trinidad	CDI CON ARRIENDO -	60
2022-85-77881005	8512500003930	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	22
2022-85-77881005	8512500003931	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	20
2022-85-77881005	8512500003932	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	28
2022-85-77881005	8512500017055	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	20
2022-85-77881005	8512500133090	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	17
2022-85-77881005	851251140626	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	26
2022-85-77881005	851251140627	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140628	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140629	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140630	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140631	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	20
2022-85-77881005	851251140632	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	17
2022-85-77881005	851251140633	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	24
2022-85-77881005	8525000133184	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	24
2022-85-77881005	8525000133243	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	24
2022-85-77881005	8525000133282	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	31
2022-85-77881005	8525000133339	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	13
2022-85-77881005	8525000133410	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	34
2022-85-77881005	8525000133438	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	13
2022-85-77881005	8525000133479	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	22
2022-85-77881005	8525000133601	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	12
2022-85-77881005	852501140634	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	12
2022-85-77881005	852501140635	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	22
2022-85-77881005	852501151861	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	22

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de la Subdirección de Operaciones se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,



De: Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 15 de junio de 2022 4:23 p.m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>
CC: Zamir Molina Pidiache <Zamir.Molina@icbf.gov.co>; Dorian Alfani Marquez Estrada <Dorian.Marquez@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Maria del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE - VALIDACIÓN_Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_130622
Importancia: Alta

Buenas tardes respetado equipo de trabajo de la Dirección de Primera Infancia (DPI) del ICBF Sede Nacional, reciban todos ustedes un cordial saludo del ICBF Regional Casanare en cabeza de su suscrito director.

Teniendo que el ida de ayer 13/06/2022 recibimos la validación de la matriz ***Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_130622***, en la cual se encuentran relacionadas las invitaciones **2022-85-77881002 / 2022-85-77881000 / 2022-85-77881005** esta última corresponde a al servicio de Modalidad Propia E Intercultural con 507 cupos, en la matriz validada para la invitación **2022-85-77881005** se realizó costeo del 2% de contrapartida y 2% de valores Técnicos Agregados, sin embargo, de acuerdo a lo registrado por el oferente en plataforma SIPA no realiza ofrecimiento de contrapartida y por el tipo de modalidad no es obligatorio de acuerdo a la IP003 de 2019, por lo tanto, el equipo de verificación y evaluación de las propuestas de la Regional, solicitó realizar ajuste a la matriz de contratación validada antes mencionada quedando la invitación modificada solo con Valores Técnicos Agregados del 2%

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR
Josué David Parales Girón
Director Regional
ICBF Regional Casanare
Diagonal 9 No. 8-85 • Tel.: 6354521 – 6353102 - 6354586 Ext: 824009
Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia ICBFInstitucionalICBF icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
El futuro es de todos
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Andres Felipe Nieto Plata <Andres.Nieto@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2022 7:51 a. m.
Para: Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Dorian Alfani Marquez Estrada <Dorian.Marquez@icbf.gov.co>; Zamir Molina Pidiache <Zamir.Molina@icbf.gov.co>; Maria del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>
CC: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Lida Del Rocio Serrato Orduz <Rocio.Serrato@icbf.gov.co>; Stefanny Villamizar Montero <Stefanny.Villamizar@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACIÓN_Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0

Cordial saludo.

Dando aplicación a lo contemplado en el memorando con radicado No: **20221240000073753 del 23-05-2022** cuyo asunto es: Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022, a través del Numeral 4.2 del Manual de Contratación vigente, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia conformado a través de la Invitación Pública, IP-003-2019 y la Resolución 7946 de 2021 del ICBF, modificada a través de la Resolución 1666 de 2022, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0**, en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

- **Validación Macro:** Se evidencia la proyección de **03** contratos nuevos a suscribir así:

a. Se evidencia **03 contratos a suscribir** por numeral **4.2.**

No	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	CONSECUTIVO CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL APORTES ICBF POR CONTRATO SERVICIO 2022 (Agrupado por Consecutivo de Contrato)	VALOR APORTE CONTRATISTA (CONTRAPARTIDA MAS VALOR TECNICO AGREGADO)	
1	CASANARE	4.2	2022-85-77881002	832000573	ASOCIACION MORICHAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	$ 844.753.749	$ 42.237.687	$
2	CASANARE	4.2	2022-85-77881000	900208443	FUNDACIÓN BIENESTAR	$ 778.600.052	$ 37.372.802	$
3	CASANARE	4.2	2022-85-77881005	900485309	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 728.587.899	$ 29.143.516	$
						$ 2.351.941.700	$ 108.754.005	$

1. **ALERTAS A TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro se generaron la siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por Numeral **1.5.2** del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan, la Regional deberá dar aplicación a lo establecido a las orientaciones dadas mediante Memorando con radicado **20221240000073753 del 23-05-2022**.

2PRO_2022				Alerta por 1.5.2			
REGIONAL	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Total en ejecución	Valor Final	SMMLV	Alerta 1.5.2

CASANARE	900208443	FUNDACIÓN BIENESTAR	$ 815,972,854	$ 13,746,018,108	$ 14,561,990,962	14,562	Alerta por 1.5.2
CASANARE	900485309	CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE	$ 757,731,415	$ 6,286,471,135	$ 7,044,202,550	7,044	Alerta por 1.5.2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- Diligenciamiento total de la matriz: **SÍ** genera ALERTAS, por numeral **1.5.2.** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- *En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.*

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0_130622.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones. Por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.
4. La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES.

Cordialmente,



De: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
Enviado el: domingo, 12 de junio de 2022 7:08 p. m.
Para: Andres Felipe Nieto Plata <Andres.Nieto@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Lida Del Rocio Serrato Orduz <Rocio.Serrato@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ INVITACIONES 2022-85-77881002- 2022-85-77881000 - 2022-85-77881005

Cordial saludo,

De conformidad con el correo enviado la por la regional **CASANARE** mediante el cual solicitan se valide la **MATRIZ_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_ CONTRATACION_ INTEGRALES _4.2_BNOPI_V0,** desde el grupo financiero se emite **VALIDACION** para continuar con el proceso de adición. La evaluación financiera se basó en la revisión de los siguientes aspectos:

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobados para la Regional.

No. De Invitación	CodigoUnidad Servicio	NombreRegional	NombreCentroZonal	NombreMunicipio	Servicio	CuposUDS
2022-85-77881002	854401127080	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI SIN ARRIENDO -	200
2022-85-77881002	854401143428	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI CON ARRIENDO -	133
2022-85-77881002	854401143429	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI CON ARRIENDO -	124
2022-85-77881002	854401143430	Casanare	CZ VILLANUEVA	Villanueva	CDI CON ARRIENDO -	100
2022-85-77881000	852631124382	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Pore	CDI SIN ARRIENDO -	100
2022-85-77881000	8540000017013	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Tamara	CDI SIN ARRIENDO -	60
2022-85-77881000	8543000103409	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Trinidad	CDI SIN ARRIENDO -	180
2022-85-77881000	8526300134580	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Pore	CDI CON ARRIENDO -	94
2022-85-77881000	8543000103415	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Trinidad	CDI CON ARRIENDO -	60
2022-85-77881005	8512500003930	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	22
2022-85-77881005	8512500003931	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	20
2022-85-77881005	8512500003932	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	28
2022-85-77881005	8512500017055	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	20
2022-85-77881005	8512500133090	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	17
2022-85-77881005	851251140626	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	26
2022-85-77881005	851251140627	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140628	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140629	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140630	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	21
2022-85-77881005	851251140631	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	20
2022-85-77881005	851251140632	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Hato Corozal	ATENCIÓN PROPIA E	17
2022-85-77881005	851251140633	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	24
2022-85-77881005	8525000133184	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	24
2022-85-77881005	8525000133243	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	24
2022-85-77881005	8525000133282	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	31
2022-85-77881005	8525000133339	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	13
2022-85-77881005	8525000133410	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	34
2022-85-77881005	8525000133438	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	13
2022-85-77881005	8525000133479	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	22
2022-85-77881005	8525000133601	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	12
2022-85-77881005	852501140634	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	12
2022-85-77881005	852501140635	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	22
2022-85-77881005	852501151861	Casanare	CZ PAZ DE ARIPORO	Paz De Ariporo	ATENCIÓN PROPIA E	22

- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de la Subdirección de Operaciones se continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,



De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: sábado, 11 de junio de 2022 5:01 p.m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Andres Felipe Nieto Plata <Andres.Nieto@icbf.gov.co>; Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ INVITACIONES 2022-85-77881002- 2022-85-77881000 - 2022-85-77881005

Jorge buen día, para validación financiera envío **Matriz 2PRO_2022 (Parcial) contratación servicios integrales por 4.2 de la Regional Casanare, u**na vez validada por favor enviarla al macro asignado Andrés Nieto..

Cordial saludo,



De: Josue David Parales Giron <Josue.Parales@icbf.gov.co>
Enviado el: sábado, 11 de junio de 2022 4:48 p. m.

Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Marinella Angulo Angulo <Marinella.Angulo@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>
CC: Maria del Pilar Caro Vega <Maria.Caro@icbf.gov.co>; Zamir Molina Pidiache <Zamir.Molina@icbf.gov.co>; Dorian Alfani Marquez Estrada <Dorian.Marquez@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE VALIDACIÓN MATRIZ INVITACIONES 2022-85-77881002- 2022-85-77881000 - 2022-85-77881005

Buenas tardes respetado equipo de trabajo de la Dirección de Primera Infancia (DPI) del ICBF Sede Nacional, reciban todos ustedes un cordial saludo del ICBF Regional Casanare en cabeza de su suscrito director.

Teniendo en cuenta el proceso de contratación de los Servicios Integrales para la Atención a la Primera Infancia que actualmente se vienen adelantando en el ICBF Regional Casanare, remito por este medio formato denominado

"*Matriz_2PRO_2022_REGIONAL_CASANARE_CONTRATACION_INTEGRALES_4.2_BNOPI_V0*", esto para su validación y fines pertinentes. Como siempre agradezco el apoyo y acompañamiento por ustedes brindados y la atención prestada frente al particular. Hasta pronto.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co